

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 009-2018/SENAMHI**

Lima, 14 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 055-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 14 de mayo de 2018, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 54 066,096.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; siendo así, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, entre las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia, el artículo 4, dispone los Límites por Específica de gasto en materia de bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional incluidas en el "Anexo 3", al respecto, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, se encuentra incluido en el citado Anexo;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14 del referido Decreto, señala que "Los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del presente Decreto de Urgencia aprueban, mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de la presente norma, asimismo establecen que, copia de dicha Resolución debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada";



Que, mediante Informe N° 055-2018/SENAMHI-OPP-UP de fecha 14 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe del Director de la Unidad de Presupuesto, a través del cual, informa a la Secretaria General sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que dispone los límites de gasto para bienes y servicios señalados en el Anexo 3, al respecto solicita aprobar mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva la desagregación de los límites de gasto por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del SENAMHI, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES);

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



ANEXO N° 01
RESUMEN DE LÍMITE DE GASTO DE ESPECIFICAS DE GASTO AFECTAS AL
DU 005-2018

PLIEGO/FTE.FTO/CAT.PPTAL/G.G.	LÍMITE DE GASTO
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	15 537 561
1. RECURSOS ORDINARIOS	12 810 354
0068. PREVAED	10 454 784
2.3 BB Y SS	10 454 784
0089. R D SUELOS	102 631
2.3 BB Y SS	102 631
0096. G C AIRE	8 353
2.3 BB Y SS	8 353
9001. ACC CENTRALES	1 646 826
2.3 BB Y SS	1 646 826
9002. APNOP	597 760
2.3 BB Y SS	597 760
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 207 373
0068. PREVAED	3 605
2.3 BB Y SS	3 605
0089. R D SUELOS	0
2.3 BB Y SS	0
9001. ACC CENTRALES	1 150 356
2.3 BB Y SS	1 150 356
9002. APNOP	53 413
2.3 BB Y SS	53 413
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 519 834
9001. ACC CENTRALES	476 859
2.3 BB Y SS	476 859
9002. APNOP	1 042 975
2.3 BB Y SS	1 042 975
TOTAL	15 537 561

